



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Pertenencia

Radicado: 051543112001**2018-0014200**

Decisión: Tiene contestada la demanda- Fija fecha audiencia.

Una vez recibida la contestación la demanda, de parte del curador ad-litem designado a los herederos indeterminados del señor Jose de Jesús Holguín Carvajal, teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de ley establecidos para el caso, es por lo que se tiene por constatada la misma y en consecuencia, se señala el día **diecisiete (17) de febrero del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00AM)**, para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL del inmueble a usucapir.

Diligencia que, se iniciará en el despacho a la hora establecida, luego de lo cual se realizará el traslado al lugar de ubicación del bien objeto de este proceso, siendo las partes las que dispondrán todo lo necesario para el traslado de los funcionarios del despacho hasta el sitio de realización de la inspección judicial.

Para la misma fecha, por permitirlo así el artículo 375 del Código General del Proceso, se adelantarán las actuaciones que señalan los artículos 372 y 373, del mismo código, teniendo en cuenta para ello, que las pruebas a practicar ya fueron decretadas por auto del 14 de enero de 2022, tal como obra a numeral 38 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ